



Expte.: VA-VP-23194-CL

INFORME RELATIVO AL PROYECTO DE CLASIFICACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLABÁÑEZ PROVINCIA DE VALLADOLID, QUE FORMULA EL INGENIERO OPERADOR DEL PROCESO.

ANTECEDENTES DE HECHO

Los antecedentes de hecho que cabe destacar en el procedimiento administrativo seguido para la clasificación de vías pecuarias en el término municipal de Villabáñez son los siguientes:

Con fecha 13 de abril de 2023: Se acuerda autorizar al Servicio Territorial de Medio Ambiente de Valladolid para proceder al inicio del expediente de clasificación de las vías pecuarias de 37 términos municipales en la provincia de Valladolid, entre los que se encuentra Villabáñez.

Con fecha 09 de octubre de 2023 se nombra ingeniero operador representante de la Administración.

Con fecha 14 de febrero de 2024 se publica anuncio en BOCYL nº 32 del inicio de las operaciones de clasificación, expuestas en el tablón del ayuntamiento y comunicando la publicación del anuncio en el BOCYL a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, Servicio Territorial de Agricultura, Ayuntamiento de Villabáñez y colindantes: Tordesillas y Villanueva de Duero, Cámara Agraria Provincial, JAL de Villabáñez, ASAJA, COAG, UPA y Federación de Asociaciones Ecologistas.

Con fecha 14 de mayo de 2024 se realiza el acto de reconocimiento y apeo en el terreno, levantándose acta del mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se entiende por Vías Pecuarias aquellas rutas o itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo tradicionalmente el tránsito ganadero. La Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias las define como “bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas y en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables (Art. 2)”.

La Ley define en su artículo 3 las actuaciones que sobre las Vías Pecuarias tienen las Comunidades Autónomas. Entre ellas, en el apartado b) Ejercer las potestades administrativas en defensa de la integridad de las vías pecuarias. Detallando en su artículo 5, que corresponde a las Comunidades Autónomas, respecto de las vías pecuarias, la clasificación.

La misma Ley define la Clasificación como el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características generales de cada Vía Pecuaria (Art. 7).



A la vista de los antecedentes de hecho y considerandos de los fundamentos de derecho anteriormente relacionados, se elabora el siguiente informe del ingeniero operador relativo a la clasificación de las vías pecuarias de Villabáñez, provincia de Valladolid, que recoge la recopilación de fuentes documentales y la identificación de las vías pecuarias del término municipal.

INFORME

1. VIDA ADMINISTRATIVA Y CONSULTA DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

1.1. VIDA ADMINISTRATIVA

Los diferentes actos administrativos ocurridos en la zona, en relación a las vías pecuarias del término municipal, y que han sentado las bases para determinar sus límites son los siguientes:

Con fecha de 22 de abril de 1929: Certificación de las actas de los trabajos de deslinde llevados a cabo desde el 4 de febrero hasta el 5 de marzo del mismo año en el término municipal de Villabáñez, provincia de Valladolid.

Con fecha de 29 de diciembre de 1956: Certificación del documento del 6 de junio de 1889 confirmando la existencia de servidumbres pecuarias dentro del municipio de Villabáñez.

Con fecha de 22 de octubre de 1970: Se redacta la memoria del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de Villabáñez.

Con fecha de febrero de 1982: Redacción del Proyecto del futuro trazado de las vías pecuarias del término municipal de Villabáñez (Valladolid).

Con fecha de 2 de abril de 1984: Acuerdo firme de Concentración Parcelaria en el término municipal de Villabáñez.

1.2. CARTOGRAFÍA UTILIZADA

De acuerdo con la historia administrativa, se han consultado las fuentes de información descritas a continuación:

- Minutas MTN50 (Catastrones) de Valladolid (0372) y Quintanilla de Onésimo (0373) del año 1929, ofrecida por el Centro de Descargas del Organismo Autónomo Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG).
- Ortofoto del vuelo americano de 1956 ofrecido por Web Map Service (WMS); Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Cartografía relativa al proyecto de clasificación de vías pecuarias de 1970.
- Cartografía relativa al proyecto de clasificación de vías pecuarias de 1982.
- Planos de la concentración parcelaria del año 1984, disponibles en el portal digital de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.
- Ortofotos PNOA máxima actualidad; Fuente: Instituto Geográfico Nacional (IGN).
- Planos catastrales; Fuente: Sede del Catastro del Gobierno de España.
- Toponimia: Nomenclator, Catastro, Cartografía ráster de España del IGN, planimetría de España.

Las fechas de consulta de todos los WMS es la de este informe.



1.3. CRITERIOS GENERALES

Los trazados de las vías pecuarias elaborados en esta memoria atienden a los siguientes criterios generales:

Selección de la fuente cartográfica que representa la vida administrativa.

1. La memoria refleja la disponibilidad de terrenos para su clasificación al dominio público pecuario, en base a los antecedentes existentes.
2. Se utiliza la fuente cartográfica creada en cada acto administrativo.
3. Si el acto no crea cartografía y esta fuera necesaria para el estudio de los antecedentes de la clasificación, se recurre al mapa base más cercano en el tiempo a dicho acto en la que pudieran parecer las vías pecuarias o huella de estas.

Geometrías pecuarias.

4. Se preserva el trazado geométrico definido en los antecedentes de las de vías pecuarias, armonizándolo con las características definidas en los actos administrativos en vigor, y las características existentes en el terreno.
5. Se preservan las vías pecuarias caballerías.
6. Se evita la coincidencia espacial de vías pecuarias.
7. Se intenta conectar cada vía pecuaria a la red, salvo las que históricamente tienen una finalidad de servicio municipal y/o comienzan en el núcleo urbano.
8. En la ubicación de antecedentes de las vías pecuarias se utiliza la cartografía de las minutas municipales del IGN, y las de la cartografía catastral histórica.

Tratamiento de fuentes cartográficas.

9. Cuando sea preciso representar datos de modificación de trazado por concentración parcelaria, se georreferencian los planos de concentración sobre la ortofoto de máxima actualidad, utilizando el parcelario SIGPAC como puntos de apoyo mediante nube de puntos suficientemente representativa para realizar la transformación de coordenadas locales a UTM.
10. Para los tramos excluidos de la concentración, se utiliza el servicio WMS del vuelo americano, la ortofoto de Castilla y León de máxima actualidad y el catastro histórico georreferenciado.
11. Cuando sea preciso representar las vías pecuarias en la base cartográfica del vuelo americano de 1956, se delimita las márgenes de dichas vías a partir de diferencia de texturas del parcelario aparente, sobre el eje se dibuja el ancho legal y/o el ancho de la ocupación real de los terrenos.
12. Para comprobar si el resultado de la georreferenciación de los planos concentración difiere de la cartografía digital catastral se utiliza la tolerancia cartográfica que tiene la siguiente fórmula:

$$D = \frac{1,96 * 0,2 * N}{1000}$$

Donde D representa la distancia máxima de discrepancias, y N el denominador de la escala del plano de concentración. El valor 0,2 podrá ser sustituido por el ancho de la línea.



Tramos pecuarios en el modelo de datos.

13. Se considerarán nuevos tramos de la vía pecuaria aquellos que salgan o entren de la zona excluida a la concentrada o viceversa, aquellos que modifiquen la anchura de su trazado, aquellos que intersequen con otras vías pecuarias y aquellos en que dos o más vías pecuarias coincidan en su recorrido, a no ser que su longitud o importancia sea insignificante.
14. Además, en zonas por las que la vía pecuaria, por razones de continuidad, deba salir del término municipal, se considerará este tramo como un tramo diferente al que lo procede y al que le sigue, aunque seguirá siendo parte de la vía pecuaria al que pertenece.

Descripción de literales.

15. La descripción de las vías pecuarias se llevará a cabo de Norte a Sur, y de Este a Oeste. A efectos descriptivos se considera su entrada en el término por los puntos cardinales Norte y/o Este hasta su salida por el Sur y Oeste.
16. En vías pecuarias sin conexión a la red, se empezará la descripción de la vía en la zona de casco urbano y se extenderá hacia el exterior del casco urbano.
17. Si la vía pecuaria posee un extremo fuera o en el límite del territorio, comenzará a describirse en este caso desde el extremo de la vía que empieza dentro del municipio.

Armonización.

18. No está prevista la afectación de propiedad privada y por lo tanto su expropiación.
19. Se intenta en la medida de lo posible, la afectación al dominio público de parcelas de reemplazo patrimoniales preexistentes, mediante su conexión a la red.
20. Se eliminan ramales ciegos, salvo las vías pecuarias con finalidad de servicio municipal y/o que comienzan en el núcleo urbano.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

La clasificación contempla un total de 4 vías pecuarias con una longitud 16,24 km, siendo un 75,28% del total de vías que discurren por zona concentrada y un 24,72% del total de vías que discurren por zonas excluidas, y con una cabida aproximada estimada en 24,99 ha.

1. Vereda del Camino de Valladolid

1.1. Resumen del trazado de la vía pecuaria

- Tipo: Vereda
- Sinonimias: no se conocen
- Anchura legal: variable, entre 6 y 14,5 metros aproximadamente
- Longitud en el término: 6070 metros aproximadamente
- Número de tramos: 2



1.2. Descripción de la vía pecuaria

Esta vía pecuaria comienza su recorrido dentro del casco urbano, en la intersección entre la carretera VP-3001 y la calle La Plazuela, lugar del que dan comienzo el resto de vías pecuarias de este municipio.

Se dirige con rumbo Oeste y finaliza al salir de Villabáñez hacia Castronuevo de Esgueva, conectando en este último municipio con la vía pecuaria “Colada del Humilladero o del Puente”.

- El parcelario catastral no recoge los límites de la vía pecuaria.
- El acto de deslinde será el momento en el que se definirán los límites de la vía pecuaria.

Tramo 1; código 471950101

Este tramo tiene una longitud aproximada de 630 metros y una anchura aproximada de 6 metros, adaptada a la infraestructura del casco urbano.

Descripción: Esta vía pecuaria se desplaza conteniendo y llevando como eje la carretera VP-3001.

Empieza su recorrido dentro del casco urbano, en el punto kilométrico 10.7 de la mencionada carretera y se desplaza por ésta, coincidiendo con la Calle Hilario Vidarte hasta que sale del suelo urbano a rústico, donde finaliza el tramo.

Tramo 2; código 471950102

Este tramo tiene una longitud aproximada de 5440 metros y una anchura aproximada de 14,5 metros.

Descripción: La vía sigue su recorrido por suelo rústico y zona concentrada, conteniendo la carretera VP-3001 y nada más salir del casco urbano cruza el Arroyo de Jaramiel.

Continúa con dirección Oeste, dejando los pagos de Fuente Amarga y Cuberos a la derecha, y el de La Regadera a la izquierda.

La vía cruza el Arroyo de Prado Ancho y atraviesa entre los pagos de Prado Ancho y La Fuentecilla a derecha e izquierda respectivamente.

Más adelante cruza el Camino de Pozo Blanco y tras unos 1760 metros, la vía deja de contener a la carretera VP-3001, coincidiendo con el límite entre los municipios de Villabáñez y Renedo de Esgueva, donde gira a la derecha para desplazarse paralela entre la raya entre Villabáñez y Castronuevo de Esgueva hasta que finalmente, la vereda sale hacia éste último municipio conectando con la Colada del Humilladero o del Puente.

El trazado de la vía pecuaria discurre en este tramo por la zona concentrada situándose en un área cuyo búfer se extiende a lo largo del camino con número de parcelas 9020, 9013 y 9014 y por las parcelas colindantes 9, 8, 7, 6, 5, 10002 y 4 del polígono 3 y por las parcelas 10007, 6 y 5 del polígono 1 por el margen derecho; y por las parcelas 52, 51, 50, 49, 48, 47, 46, 45, 44, 73, 43, 10010, 10011, 20011, 13, 14, 20024, 10024 y 25 del polígono 3 y por las parcelas 4, 3, 2 y 1 del polígono 1 por el margen izquierdo.



2. Vereda de las Aceñas

2.1. Resumen del trazado de la vía pecuaria.

- Tipo: Vereda
- Sinonimias: no se conocen
- Anchura legal: variable, entre 6 y 9 metros aproximadamente
- Longitud en el término: 2970 metros aproximadamente
- Número de tramos: 2

2.2. Descripción de la vía pecuaria

La vía pecuaria empieza su recorrido en el punto kilométrico 10.7 de la carretera VP-3001, coincidiendo con la intersección de las cuatro vías pecuarias de este término municipal.

Se dirige con rumbo Sur y termina al llegar al río Duero dentro del municipio, el cual actúa de abrevadero.

- El parcelario catastral no recoge los límites de la vía pecuaria.
- El acto de deslinde será el momento en el que se definirán los límites de la vía pecuaria.

Tramo 1; código 471950201

Este tramo tiene una longitud aproximada de 420 metros y una anchura aproximada de 6 metros, adaptada a la infraestructura del casco urbano.

Descripción: La vereda sale de la carretera VP-3001 hacia el Sur, desplazándose dentro del casco urbano primero por la Calle Magdalena y después enlazando con la Calle La Central, por la que se desplaza hasta que se introduce en la zona concentrada del municipio.

Tramo 2; código 471950202

Este tramo tiene una longitud aproximada de 2550 metros y una anchura aproximada de 9 metros.

Descripción: La vía continúa por suelo rústico por un camino de concentración, dejando a su derecha el pago Los Palominos.

Más adelante, la vereda comienza a llevar como eje el Camino de Villabáñez a Traspinedo, y acto seguido la vía cruza por un paso inferior la autovía A-11, por el punto kilométrico 6.2, reduciendo momentáneamente la anchura a 5,3 metros durante los 9 metros que tiene el paso inferior.

Al salir, la vía retoma los 9 metros de anchura, y sigue conteniendo el Camino de Villabáñez a Traspinedo.

Más adelante cruza el Camino de los Aragoneses y después de unos 720 metros, la vereda llega al río Duero, el cual actúa como abrevadero, donde finaliza su recorrido.

El trazado de la vía pecuaria discurre en este tramo por la zona concentrada situándose en un área cuyo búfer se extiende a lo largo del camino con número de parcelas 9011 y 9013 y por las parcelas colindantes 40, 41, 71, 69 y 68 del polígono 4 y por las parcelas 76, 77 y 78 del polígono 5 por el margen derecho; y por las parcelas 6, 4, 3, 2 y 1 del polígono 11, por las parcelas 59, 63 y 57 del polígono 10 y por las parcelas 1, 2, 3 y 4 del polígono 6 por el margen izquierdo.



3. Vereda de Peñalba y Olivares

3.1. Resumen del trazado de la vía pecuaria.

- Tipo: Vereda
- Sinonimias: no se conocen
- Anchura legal: variable, entre 6 y 14,5 metros aproximadamente
- Longitud en el término: 3450 metros aproximadamente.
- Número de tramos: 2

3.2. Descripción de la vía pecuaria

Esta vía pecuaria empieza su recorrido en el punto kilométrico 10.7 de la carretera VP-3001 y se desplaza con dirección Este hasta terminar en el monte "Ladera del Monte" dentro del municipio de Villabáñez.

- Existen intrusioniones a lo largo de la vía pecuaria.
- El parcelario catastral no recoge los límites de la vía pecuaria.
- El acto de deslinde será el momento en el que se definirán los límites de la vía pecuaria.

Tramo 1; código 471950301

Este tramo tiene una longitud aproximada de 120 metros y una anchura aproximada de 6 metros, adaptada a la infraestructura del casco urbano.

Descripción: La vía comienza en zona excluida de la concentración, en la intersección entre la Calle La Plazuela y la Calle Olivares, por la cual se desplaza llevándola como eje.

Tramo 2; código 471950302

Este tramo tiene una longitud aproximada de 3330 metros y una anchura aproximada de 14,5 metros.

Descripción: La vereda sigue por suelo rústico y zona concentrada, con dirección Este y conteniendo la carretera VP-3001.

Deja a su izquierda el pago Los Charcos y luego cruza a la autovía A-11 por un paso inferior en el punto kilométrico 7.2, reduciendo momentáneamente la anchura a 5,7 metros durante los 15 metros que tiene el paso inferior.

Al salir, la vía sigue con dirección Este durante unos 1540 metros llevando como eje la carretera VP-3001 hasta que sale por su derecha en el punto kilométrico 13.1 pasando a contener el Camino de Carrafrontera, por el que se desplaza unos 800 metros con una anchura de 8 metros, también con dirección Este, hasta finalizar en el monte "Ladera del Monte", dentro del término municipal de Villabáñez.

Unos 200 metros antes de terminar el recorrido, la vía deja a su izquierda la parcela de reemplazo con código 7420060, correspondiente con la parcela 23 del polígono 9, que actúa como descansadero, denominado como "Descansadero de las Callejas".

El trazado de la vía pecuaria discurre en este tramo por la zona concentrada situándose en un área cuyo búfer se extiende a lo largo del camino con número de parcelas 9013 y 9009 y por las parcelas colindantes 10062, 23, 24, 27, 10028, 29, 20018, 39 y 38 del polígono 10 por el margen derecho; y por las parcelas 20, 19, 10018, 15, 13, 10, 9, 61 y 40 del polígono 10 y por la parcela 23 del polígono 9 por el margen izquierdo.



4. Vereda de Carraolmos

4.1. Resumen del trazado de la vía pecuaria.

- Tipo: Vereda
- Sinonimias: no se conocen
- Anchura legal: variable, entre 6 y 16, 71 metros aproximadamente
- Longitud en el término: 3750 metros aproximadamente
- Número de tramos: 3

4.2. Descripción de la vía pecuaria

Esta vía pecuaria empieza su recorrido en el cruce entre la Calle Olivares y Calle La Plazuela.

Sigue un rumbo general Norte y finaliza su recorrido saliendo hacia Olmos de Esgueva, por donde conecta con la Vereda del Monte.

- El parcelario catastral no recoge los límites de la vía pecuaria.
- El acto de deslinde será el momento en el que se definirán los límites de la vía pecuaria.

Tramo 1; código 471950401

Este tramo tiene una longitud aproximada de 380 metros y una anchura aproximada de 6 metros.

Descripción: La Vereda de Carraolmos comienza en una zona excluida de la concentración parcelaria, dentro del casco urbano de Villabáñez, en la intersección entre la carretera VP-3001 y la Calle La Plazuela. Se dirige por esta última calle mencionada, siguiendo por la Calle Platerías. Luego corta la carretera VP-3302 y continúa por la Calle Samboal hasta que sale a suelo rústico.

Tramo 2; código 471950402

Este tramo tiene una longitud aproximada de 1020 metros y una anchura aproximada de 8 metros.

Descripción: La vía sale de la zona excluida de la concentración conteniendo el Camino a Olmos de Esgueva.

Deja los pagos de Puente de Carraolmos y Cotarro de María a la derecha e izquierda respectivamente y sigue por el camino hasta entrar al Monte de Utilidad Pública nº 81 "Carraolmos" por el mojón 92.

El trazado de la vía pecuaria discurre en este tramo por la zona concentrada situándose en un área cuyo búfer se extiende a lo largo del camino con número de parcelas 9019 y por las parcelas colindantes 42 y 41 del polígono 11 por el margen derecho; y por las parcelas 20, 19 y 18 del polígono 2 por el margen izquierdo.

Tramo 3; código 471950403

Este tramo tiene una longitud aproximada de 2350 metros y una anchura aproximada de 16,71 metros.

Descripción: La vereda se desplaza en su último tramo por completo por el Monte de Utilidad Pública nº 81 "Carraolmos" con dirección Norte, conteniendo primero al Camino a Olmos de Esgueva y más adelante, en el cruce de caminos, pasa a contener al Camino de Villarmentero, por donde se desplaza hasta que la vía finaliza al llegar a la frontera



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de
Servicio Territorial de Medio Ambiente

entre Villabáñez y Olmos de Esgueva, por donde la vía conecta con la Vereda del Monte, dando continuidad a la red de vías pecuarias.

Tabla resumen

Número	Nombre vía pecuaria	Longitud (km)
1	Vereda del Camino de Valladolid	6,07
2	Vereda de las Aceñas	2,97
3	Vereda de Peñalba y Olivares	3,45
4	Vereda de Carraolmos	3,75
Trazado en km		16,24
Cabida (ha)		24,99

LA INGENIERA OPERADORA

Fdo.: LORENA CRESPO RODRÍGUEZ



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de
Servicio Territorial de Medio Ambiente

ANEXO FOTOGRÁFICO



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de
Servicio Territorial de Medio Ambiente

2.- “Vereda de las Aceñas”



Tramo 2; 373377, 4608883



Tramo 2; 373616, 4607044



Tramo 2; 373620, 4607000

3.- “Vereda de Peñalba y Olivares”



Tramo 2; 375655, 4609128



Tramo 2; 375867, 4609130



Tramo 2; 376194, 4609120



Tramo 2; 376358, 4609132



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de
Servicio Territorial de Medio Ambiente

4.- “Vereda de Carraolmos”



Tramo 2; 373206, 4610767



Tramo 3; 372756, 4613026